

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **115** Fecha Estado: 13-11-2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302019970838700	Divisorios	ROBETINA URREGO DE DAVID	PABLO EMILIO DAVID BENITEZ	Auto fija fecha remate DECLARAR FRACASADA la diligencia de remate por causa atribuible a las partes. FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, el día 13 de julio de 2021, a las 09:00 am, si la emergencia sanitaria continua, la diligencia se realizará de manera virtual. REQUERIR a las partes, demandante y/o demandando para que realicen las diligencias previas al remate dentro de los términos señalados, pues de no realizarse la diligencia por causas atribuibles a las partes, se declarará la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad a lo establecido en el artículo 317 numeral 1 del CGP. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	12/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-11-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **065** Fecha Estado: 13/11/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320130137400	Ordinario	CARLINA GARCIA GARCIA	MARIA BETTY GARCIA GARCIA	Auto pone en conocimiento VINCULAR litisconsorcio necesario por pasiva a DENNIA DEL SOCORRO PÉREZ DE OSORNO, identificado con cedula de ciudadanía número 21.245.893, por las razones expuesta en la parte motiva de esta decisión. CONCEDER la vinculada DENNIA DEL SOCORRO PÉREZ DE OSORNO, el termino de 10 días para que comparezca al proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 83 del CPC. CONCEDERa la parte demandante el termino de 30 días para que notifiquen a la señora DENNIADEL SOCORRO PÉREZ DE OSORNO, la demanda y esta providencia, conforme lo establece el artículo 315 y 320 del CPC en concordancia con artículo 8 del decreto 806 de 2020. SUSPENDERel trámite del presente asunto hasta el vencimiento del termino concedido al vinculado para comparecer al proceso. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	11/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920120022200	Abreviado	URBANIZACION ALTOS DE SAN ANGEL	CLAUDIA MARIA GUZMAN LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER por revocado el poder otorgado a GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA, identificado con CC No. 71.684.037 y TP 157.286 del C S de la J, en consecuencia, SE RECONOCEpersonería para actuar en representación de la entidad demandante a MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.886.560 y portadora de la tarjeta profesional No. 58.453 del CSJ, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del CPC. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día 26 de noviembre de 2020, en consecuencia, se FIJA como fecha para llevar a cabo el interrogatorio de las partes, el día jueves 08 de julio de 2021, a partir de las 9:30 a.m. Se RADICADO05001-40-03-009-2012-00222-00PROCESOREN DICIÓND E CUENTASDEMANDANTEUNIDAD RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ANGELDEMANDADOSROSA ALCIRA VILLAY OTROS les advierte a las partes que la no comparecencia a esta diligencia conllevará a las sanciones consagradas en el artículo 210delCPC	11/11/2020		
05001400301520130128900	Ejecutivo Singular	RAFAEL ERLEY RUIZ GIRALDO	JAIRO EMEL GOMEZ RAMIREZ	Auto ordena emplazar ORDENAR el emplazamiento del demandado JAIRO EMEL GOMEZ RAMIREZ, en la forma determinada en la parte motiva de esta providencia. REQUERIRa la parte demandante para que, en el término de 30 días proceda a realizar el emplazamiento del demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	11/11/2020		
05001400301520130128900	Ejecutivo Singular	RAFAEL ERLEY RUIZ GIRALDO	JAIRO EMEL GOMEZ RAMIREZ	Auto ordena oficiar OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO, para que se sirva informar a este despacho, las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio No. 942 de 30 de junio de 2016, por medio del cual se informo acerca del embargo de remanentes de los productos embargados al demandado señor JAIRO EMEL GOMEZ RAMIREZ, identificado con C.C. No. 71.615.817, dentro del proceso 05001 31 03 012 2009 00526 00, tramitado en dicha dependencia judicial. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	11/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820130130600	Ejecutivo Singular	COOTRASENA	LAZARO EGIDIO HERRERA OCHOA	Auto requiere REQUERIRa la parte demandante para que realice elenvió de la citación personal de los demandados JUAN DAVID NOREÑA y LAZARO EGIDIO HERRERA, a las direcciones autorizadas en auto del 10 de noviembre de 2015, a excepción de la Carrera 39ª No. 84-70 de Medellín, la cual dio resultado negativo. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	11/11/2020		
05001400301820130130600	Ejecutivo Singular	COOTRASENA	LAZARO EGIDIO HERRERA OCHOA	Auto decreta medida cautelar La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	11/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)